



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga-Atlántico, 15 de marzo de 2023.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00161-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S. A

DEMANDADO: Inírida Esther Peña Carranza-

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo singular iniciado en contra de **Inírida Esther Peña Carranza-**, a través de apoderado judicial, en el cual se allega oficio originario del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga solicita del despacho se ordene la corrección sobre el nombre de la ejecutada, Sírvase proveer.-El secretario Julio Díaz Morelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO, -
Sabanalarga-Atlántico, 15 de marzo de 2023.**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encontramos que se decretó el embargo del remanente indicando que el nombre correcta de la demandada es **Inírida Esther Peña Carranza- y No** como se indicó en el, oficio emanado de ese despacho allegado al expediente el día 18 de marzo del año 2022, es por ello que se ordena la corrección respectiva

Así las cosas y con fundamento en el artículo 285 del C. G. P nos enseña “ **La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronuncio. Sin embargo, podrá ser aclarada de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o fresas que ofrezcan verdadero motivo de duda siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella** “ En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. - Ordénese la Corrección del nombre de la demandada, siendo el nombre correcto el de **INÍRIDA ESTHER PEÑA CARRANZA-** y no como se indicó por auto que antecede

Segundo. – Los demás puntos de la providencia calendada el día 21 de Julio del año 2022 quedan iguales

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 029 DE
FECHA 16 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52ed149eb39d9a98b05b92b79aeecaafc129163d1c02eeb8926c3acc2599e0e

Documento generado en 15/03/2023 12:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>